



Consejo Político del Estado de Hidalgo

ACUERDO: CPHGO-002/2010

En la Ciudad de Pachuca de Soto, en el Estado de Hidalgo, siendo las 16 (dieciséis) horas 34 (treintaicuatro) minutos, del día 25 de enero del año dos mil diez, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65, y 66, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, se reúnen los integrantes del Consejo Político del Estado de Hidalgo, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- En fecha 25 de junio de 2008, se celebró en Nopala de Villagrán, Hidalgo, la Asamblea del ESTATO, donde fueron electos por los Asambleístas presentes, el Presidente del Comité Ejecutivo del Estado de Hidalgo, y los catorce integrantes del Consejo Político.

II.- En fecha 22 de julio de 2008, quedó formalmente instalado este Consejo Político del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo previsto por el artículo 66, de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

III.- En fecha 22 de enero de 2010, en sesión del Consejo Político del Estado de Hidalgo en su acuerdo No. CPHGO-001/ 2010, determinó mantener en sesión permanente a este Órgano Colegiado

C O N S I D E R A N D O

A).- Que el Artículo 65 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México establece que el Consejo Político Estatal es el Órgano del Partido que tiene en la esfera de su responsabilidad la definición de la estrategia política y normativa del partido en cada una de las Entidades Federativas. Estará presidido por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y además lo integraran 14 consejeros electos por la Asamblea Estatal, quienes durarán en su encargo tres años, y que en este acto se encuentran presentes 10 de los 15 Consejeros.

B).- Que con fundamento en Artículo 66 fracción I, de los Estatutos, con fecha 17 de enero de 2010, en el diario de circulación regional "Plaza Juárez", el Presidente del Comité Ejecutivo del Estado de Hidalgo, convocó a los integrantes del Consejo Político del Estado de Hidalgo, a la sesión de este órgano colegiado.



Consejo Político del Estado de Hidalgo

C).- Que en sesión del Consejo Político Estatal celebrada el veintidós de enero del año dos mil diez, solicito mediante acuerdo CPHGO-001/2010:

Al Consejo Político Nacional para que sea El Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de Hidalgo, el órgano Colegiado que determine y apruebe en uso de sus facultades y atribuciones y conforme a lo establecido en los artículos 66 y 67, en relación con el párrafo segundo del artículo 18 fracción II, de los Estatutos de nuestro Instituto Político y, a lo previsto por artículo 51 y 52, de la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, quien determine y apruebe contender en Coalición con uno o varios partidos políticos en la elección Constitucional a celebrarse el 4 de julio de 2010 donde habrán de elegirse, al Gobernador del Estado y los 30 diputados por ambos principios al Congreso Local. Así mismo se instruye al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para que de conformidad con el Artículo 67 fracciones VIII, y IX, de los Estatutos, someta a la aprobación de este Consejo Político Estatal, el respectivo Convenio de coalición y sus anexos, la Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral, Agenda Legislativa y Programa de Gobierno, de la Coalición y, de igual forma se le solicita, que acorde a lo previsto por las referidas fracciones VIII, y IX del artículo 67, de los estatutos del Partido, se someta a la Consideración del Consejo Político Nacional. **1.-** La ratificación de contender en coalición para los próximos comicios, a celebrarse el 4 de julio de 2010, **2.-** La ratificación de la aprobación del Convenio y sus anexos de la Coalición, la Declaración de Principios, Estatutos, Programa de Acción, Plataforma Electoral, Agenda Legislativa, y Programa de Gobierno, de la Coalición, **3.-** La autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, suscriba el Convenio de Coalición respectivo y, **4.-** de acuerdo a sus facultades la aprobación para postular como candidatos de la coalición a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes, de conformidad al procedimiento previsto en el convenio de coalición

D).- Que de conformidad con el Artículo 67 fracciones VIII, y IX, de los Estatutos, es facultad de este Consejo:

VIII.- Aprobar, y someter a la consideración del Consejo Político Nacional, el contender en coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos;



Consejo Político del Estado de Hidalgo

IX.- Aprobar y someter a la consideración del Consejo Político Nacional el convenio de coalición, la Declaración de Principios, el Programa de Acción, la Plataforma Electoral de la coalición total o parcial o candidaturas comunes con uno o varios partidos políticos y el Programa de Gobierno del candidato correspondiente;

E).- Que en este acto el Presidente del Comité Ejecutivo del Estado de Hidalgo, somete a la aprobación de este Órgano Colegiado, formar una coalición, con el Partido Revolucionario Institucional, para los próximos comicios, a celebrarse el 4 de julio de 2010, donde habrán de elegirse, al Gobernador del Estado y a los Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional al Congreso Legislativo, del Estado de Hidalgo, así como el convenio de coalición, Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción, Plataforma Electoral y el Programa de Gobierno, sometiendo lo anterior a su aprobación expresa.

F).- Que el Presidente del Comité Ejecutivo del Estado de Hidalgo, solicitó la dispensa de la lectura de los documentos a que se refiere el considerando C, que antecede, así como la Agenda Legislativa y Estatutos, a excepción del convenio de coalición, toda vez fueron previamente enviados a todos y cada uno de los integrantes de este Consejo Político del Estado de Hidalgo, para su conocimiento y estudio.

G).- Que Presidente del Comité Ejecutivo del Estado de Hidalgo somete a la aprobación expresa de este Órgano Colegiado, la posibilidad de que se integren a la coalición otros partidos políticos y/o candidaturas comunes.

H).- Que tratándose de coaliciones o candidaturas comunes, de conformidad con lo previsto por las fracciones VIII, y IX del artículo 67, de los estatutos del Partido, este Órgano Colegiado, deberá someter a la consideración del Consejo Político Nacional, el contender en coalición, con el Partido Revolucionario Institucional, y otros partidos políticos, para los próximos comicios, a celebrarse el 4 de julio de 2010, así como la aprobación del convenio de coalición, Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción, Plataforma Electoral y el Programa de Gobierno.

I).- Que es facultad exclusiva del Consejo Político Nacional, la aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes, simpatizantes o ciudadanos externos de conformidad con lo previsto por la fracción XI, del artículo 18, de los estatutos del Partido.



Consejo Político del Estado de Hidalgo

J).- Que en plenitud de las facultades que le son conferidas por los Estatutos del Partido, el Consejo Político Estatal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En este acto se tiene por instalado en sesión permanente al Consejo Político del Estado de Hidalgo, con fundamento en lo expuesto en los considerandos A, y B, con la finalidad de dar cumplimiento irrestricto a las facultades que le son conferidas en el Capítulo XIV de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Que en uso de las facultades que le confiere el Artículo 67 de los Estatutos, se aprueba el orden del día que fue circulado a los integrantes de este Órgano Colegiado..

TERCERO.- Que en uso de las facultades que le confiere el Artículo 67 de los Estatutos, se dispensa de la lectura de los documentos a que se refiere el considerando C, que antecede, así como la Agenda Legislativa y Estatutos, a excepción del convenio de coalición

CUARTO.- Que en uso de las facultades que le confiere el Artículo 67 fracción VIII y IX de los Estatutos, y en relación con los considerandos C, D, E y H este Consejo, aprueba de manera expresa contender en coalición, con el Partido Revolucionario Institucional, para los próximos comicios, a celebrarse el 4 de julio de 2010, donde habrán de elegirse, al Gobernador del Estado y los Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional al Congreso, del Estado de Hidalgo, así como el convenio de coalición, Estatutos, Declaración de Principios, Programa de Acción, Plataforma Electoral y el Programa de Gobierno, así como la posibilidad de que se unan a la coalición otros Partidos Políticos.

QUINTO.- Por lo que respecta a lo manifestado en los considerandos I y J, se solicita al Presidente del Comité Ejecutivo del Estado de Hidalgo, que someta a la consideración del Consejo Político Nacional:



Consejo Político del Estado de Hidalgo

1.- La ratificación de contender en Coalición, con el Partido Revolucionario Institucional, para los próximos comicios, a celebrarse el 4 de julio de 2010 y la posibilidad de que se unan a la Coalición, otros partidos políticos.

2.- La ratificación de la aprobación del Convenio y sus anexos, los Estatutos, la Declaración de Principios, Programa de Acción, Plataforma Electoral y Programa de Gobierno de la Coalición.

3.- La autorización, para que de conformidad con la fracción III, del artículo 18 de los estatutos del Partido, el Presidente del Comité Ejecutivo en el Estado de Hidalgo, suscriba el Convenio de Coalición, y

4.- La aprobación para postular como candidatos a cargos de elección popular a adherentes y simpatizantes.

Así lo acordaron y firman para sus efectos legales los integrantes del Consejo Político del Estado de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto Hidalgo, en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, ubicadas en la Avenida Revolución No. 703 Colonia Periodistas a los 25 días del mes de enero de 2010.

PROTESTAMOS LOS NECESARIO

**“AMOR JUSTICIA Y LIBERTAD”
PRESIDENTE DEL CONSEJO POLITICO DEL ESTADO
DE HIDALGO**

JORGE MALO LUGO



Consejo Político del Estado de Hidalgo

SECRETARIO TÉCNICO

HONORATO RODRIGUEZ MURILLO

CONSEJEROS

JOSE JUAN JUAREZ CALLEJAS

ANA MARIA HERNANDEZ VEGA

CARLOS JAIME CONDE ZUÑIGA

ANATILA MONTALVO VERA

JULIO GAVINO TELLEZ RESENDIZ

LUIS ENRIQUE ORTEGA NAVARRO

ANTONIO CHAVEZ BARRAZA

CUAUHTEMOC OCHOA FERNANDEZ



Consejo Político del Estado de Hidalgo

CHRISTOPHER PULIDO ROLDAN

MARIO FRANCISCO GUZMAN BADILLO

RICARDO JUAN BENITEZ MARTINEZ

FLAVIO OLIVERIO LOPEZ ANAYA

YARELY OCHOA AVILA